

**COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

Dirección de Autorización y Registro

Miguel Ángel, 11

28010-MADRID

**Hecho relevante SEGURFONDO INVERSIÓN FII**

Madrid, a 24 de mayo de 2010.

Muy Sres. Nuestros,

Como continuación al hecho relevante publicado con fecha 3 de abril de 2009, por el que se informaba sobre la autorización de suspensión del reembolso de las participaciones del fondo denominado SEGURFONDO INVERSIÓN FII, por un periodo de dos años, se comunica como **HECHO RELEVANTE** :

**Primero.-** Que, desde que con fecha 3 de abril de 2009, fuera autorizada la suspensión de los reembolsos de participaciones del Fondo, la Gestora inició un programa ordenado de enajenación de activos, con el fin de realizarlos en el menor plazo posible, defendiendo al máximo el valor del patrimonio del Fondo.

Como se informó mediante el hecho relevante de 3 de abril de 2009 antes mencionado, tomando en consideración las condiciones del mercado inmobiliario en la fecha en que la suspensión fue autorizada, la Gestora previó que el grueso de las ventas de los activos iba a producirse en el último trimestre de 2010 y primer trimestre de 2011

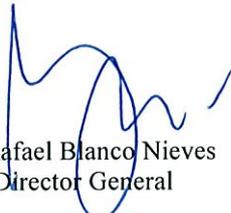
**Segundo.-** Que, sin embargo, la falta de liquidez en el sistema, la escasez de crédito bancario para financiar compraventa de inmuebles, las propias dificultades de vender las viviendas mayoritariamente a usuarios (prácticamente una a una) ó la dilatación del plazo necesario para la perfección de los contratos de compraventa de inmuebles, ya por sí habitualmente largo, ha complicado tanto el progreso adecuado de las ventas, como la posibilidad de predecir su ritmo futuro con cierta seguridad, dado que depende de muchos factores ajenos a la Gestora y, en gran medida, es independiente del esfuerzo comercial que se realice.

No obstante lo anterior, cabe señalar que, desde el pasado mes de agosto, la actividad y respuesta de los inversores en el mercado inmobiliario se han activado notablemente y parece que el incremento progresivo de actividad por parte de la demanda es sostenido.

A pesar de ello, esta activación no permite prever con seguridad que se pueda enajenar patrimonio inmobiliario suficiente para atender la totalidad de los reembolsos solicitados en abril de 2011.

Tal y como se informó mediante hecho relevante de 27 de marzo de 2009, en el supuesto de que transcurrido el plazo de dos años de suspensión de reembolsos no hubiera sido satisfecho el pago de reembolsos pendientes y las solicitudes de reembolso no hubieran sido revocadas por los partícipes, la Gestora acordará, en unión con el Depositario, la disolución y consecuente apertura del proceso de liquidación del fondo

Lo que se comunica a los efectos oportunos, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

  
D. Rafael Blanco Nieves  
Director General